

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Risaralda, Caldas, once de noviembre de dos mil veintidós. A Despacho estas diligencias informando que, mediante comisión otorgada por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, se ordena la entrega anticipada de franja de terreno a expropiar de un inmueble en esta jurisdicción. Para proveer.

Carlos Mario Ruiz Loaiza
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO UNICO PROMISCUO MUNICIPAL

Risaralda, Caldas, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado:	17042311200120220019800 - Radicación interna 2022-00013
Proceso:	Expropiación
Auto:	Interlocutorio No. 510-2022
Demandante:	Agencia Nacional de Infraestructura ANI
Demandado:	Julián Echeverry Vallejo

En la forma solicitada por Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas,

AUXÍLIESE y DEVUÉLVASE

El Despacho Comisorio No. 007, del 31 de octubre de 2022, que librara dentro del proceso especial de expropiación, instaurado por la Agencia Nacional de Infraestructura ANI en contra de Julián Echeverri Vallejo.

Por tanto, el Juzgado dispone que, para proceder con la diligencia de entrega anticipada de la franja de terreno a expropiar, de 583 Mts², correspondiente al inmueble de folio de matrícula inmobiliaria N° 103-1906, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, de propiedad del demandado JULIAN ECHEVERRI VALLEJO, localizado en la zona rural del municipio de Risaralda, Caldas, *en la vereda Risaralda*.

Por lo anterior, se requiere a la peticionaria para que señales de manera clara y precisa la localización de tal inmueble, toda vez que, para este despacho judicial, la división político-administrativa del municipio, señala la existencia de 31 veredas, relación que no incluye la vereda Risaralda.

Al efecto se concede a la interesada en la diligencia, el término de tres -03- días para proceder conforme a lo solicitado por el Juzgado Civil del Circuito de Anserma, Caldas, so pena de la devolución sin diligenciar el presente exhorto.

NOTIFÍQUESE

MARIO FERNANDO GONZÁLEZ ESCOBAR

Juez



Firmado Por:

Mario Fernando Gonzalez Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Risaralda - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8545e4a0cceaedc2bce1e911936740212a8008518032bb7c836d15c31d2d5c**

Documento generado en 11/11/2022 02:37:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>